Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

13/03/13 13:40
230 3
1048/PP

Nota N° 44 /2013.-
Letra: B. FPV

USHUAIA, 13 de Marzo de 2013.-

Sr. Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia
Dn. Damián DE MARCO
S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de incorporar en el Boletín de Asuntos de Entradas correspondiente a la próxima Sesión Ordinaria, el siguiente Proyecto de Resolución referente a la solicitud de la Documentación Técnica Relativa a la 1º, 2º y 3º Etapa de Urbanización del Valle de Andorra..

Sin más que agregar saludo muy atentamente.-.

Walter VUOTO
Concejal F.P.V.
Concejo Deliberante Ushuaia

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

FUNDAMENTOS

Hemos tomado conocimiento que actualmente el Municipio de la Ciudad de Ushuaia, se encuentra ejecutando obras de urbanización en el sector conocido como la "Vertiente Suroccidental del Valle de Andorra", y que dichas obras están localizadas fuera de los límites de las 64 has. del proyecto de urbanización original.

Este cuerpo legislativo no conoce el proyecto urbano que se pretende desarrollar en las 176 has. restantes del mencionado Valle.

Invocando a lo exigido en la Carta Orgánica Municipal, la Ley Nacional Nº 13.064 y sus Decretos reglamentarios, y la Ley Provincial Nº 653 de Acceso a la Información Pública, es que solicitamos la documentación que testimonie el cumplimiento de los requisitos legales correspondientes.-

Walter VUOTO
Concejal F.P.V.
Concejo Deliberante Ushuaia

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

PROYECTO DE RESOLUCION

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE

Artículo 1º.- Solicitar al DEM envíe toda la Documentación Técnica Relativa a la 1º, 2º y 3º Etapa de Urbanización según Anexo I de la normativa vigente en materia de urbanizaciones y el Código de planeamiento de la ciudad de Ushuaia: Memoria Descriptiva, Plano general de Ubicación, Planimetría de la Urbanización, Perfiles generales del conjunto, Proyecto de Calles, Red de Cloacas, Red de Agua, Red de Gas y red de Energía Eléctrica y Estudio de Impacto Ambiental.

Artículo 2º.- Indicadores Urbanísticos aprobados para los Sectores a urbanizar.

Artículo 3º.- Planos de Mensura Catastral aprobados, del área de intervención, por fuera de las 64 hectáreas**.**

Artículo 4º.- Situación de los actuales ocupantes irregulares del sector a intervenir.

Artículo 5º.- Propuesta de regularización prevista para los actuales ocupantes del Sector a intervenir.

Artículo 6º.- De forma.-

Walter VUOTO
Concejal F.P.V.
Concejo Deliberante Ushuaia